

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de agosto de 1996.

No. 21/96

CONSEJO UNIVERSITARIO Sesión 4204 Martes 13 de agosto de 1996

Artículo	Página
1. SESION. Hora de inicio	2
2. ACTAS. 4202. Aprobación	2
3. INFORMES DE DIRECCION	2
4. COMISION ESPECIAL. Que estudia creación del día del graduado. Designación de miembro	2
5. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes	2
6. PRESUPUESTO. Modificación interna 11-96. Aprobación	2
7. AGENDA. Modificación	3
8. RECURSO. María del Rosario Carballo Picado	3
9. RECURSO. Patricia Redondo Escalante	3
10. RECURSO. Olman Ramírez Vargas	4
11. RECURSO. Mauricio Gómez Franceschi	4
12. VISITA. Del Presidente de la FUNDAFAC	5
13. JURAMENTACION. Director de: Estación Experimental Alfredo Volio, CIBCM, Escuela de Nutrición	5
14. LICITACION. 915 "Construcción de Residencias Estudiantiles en la Sede Central"	5

Sesión 4205 Miércoles 14 de agosto de 1996

1. SESION. Hora de inicio	7
2. AGENDA. Ampliación	7
3. ACTAS. 4203. Aprobación	7
4. AGENDA. Modificación	7
ANEXO. Gastos de viaje	8

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1281-96. Escuela de Educación Física. Nombramiento de Subdirectora	8
TEU-1282-96. Escuela de Economía. Nombramiento de Subdirector	8
TEU-1283-96. Escuela de Medicina. Elección de representantes ante ACR	8
TEU-1311-96. Facultad de Farmacia. Nombramiento de Decana	8

Resumen de la sesión 4204

Martes 13 de agosto de 1996

Ratificados en la sesión 4208, celebrada el martes 27 de agosto de 1996.

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca, M.Sc., convoca a la sesión de este órgano para las 9.00 horas, en virtud de que a las 8 y 45 no hubo quórum.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4202.

ARTICULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rectoría.

Manifiesta que el señor Rector dará sus informes en la sesión de trabajo, por realizarse el miércoles 14 de agosto, en horas de la tarde.

b) Sesión solemne.

Informa que la Sesión Solemne, con motivo del 56 Aniversario de la Universidad de Costa Rica, por celebrarse el 26 de agosto, se trasladó al 26 de setiembre, a las nueve horas.

Agrega que uno de los motivos, entre otros, es la solicitud de la Rectoría para que se amplíe el plazo que la Comisión Dictaminadora del Premio Rodrigo Facio Brenes entregue su informe.

c) Día del graduado.

Véase artículo 4.

d) Renuncia.

Informa que la Dra. Sonia Aguilar C., por problemas de carga académica, renuncia como Miembro de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

e) Fórmula de viáticos.

Informa que la Rectoría envió la versión final del borrador de la fórmula viáticos al exterior, la cual contiene las observaciones de los Miembros del Consejo Universitario.

ARTICULO 4. El señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca, M.Sc., propone la sustitución de la Dra. Ligia Bolaños, actual Vicerrectora de Vida Estudiantil, en la Comisión Especial que revisa lo concerniente al *Día del*

Graduado y propone el nombre de la Dra. Sonia Aguilar.

El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, ACUERDA designar a la Dra. Sonia Aguilar C., Miembro de la Comisión Especial que estudia la solicitud de la Asociación de Graduados para declarar oficialmente el Día del Graduado, en sustitución de la Dra. Ligia Bolaños V.

La Comisión queda integrada con las siguientes personas: Ing. Walter Canessa, quien la Coordina, la Dra. Sonia Aguilar C. y el Representante Estudiantil, Sr. Leonardo Muñoz.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU-CP-26-96 relativo a la Modificación Interna al Presupuesto No. 11-96.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, y CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio R-CU-114-96 del 18 de agosto de 1996 la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna N° 11-96 al Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes y de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
2. El oficio de la Contraloría Universitaria OCU-R-100-96, fechado el 9 de agosto de 1996, en el cual esa Oficina confirma que todos los movimientos presupuestarios de la Modificación Interna en referencia cuentan con la autorización correspondiente y que no evidencian situaciones que ameriten alguna objeción.

3. El oficio de la OAF-3209-96, fechado 12 de agosto de 1996, anexo 3, justifica el aumento del monto del Programa 08 Inversiones.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna N° 11-96 al Presupuesto Ordinario de Fondos Corrientes y de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡44.811.622,20 (cuarenta y cuatro millones ochocientos once mil seiscientos veintidós colones, veinte céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, ACUERDA modificar la agenda de la sesión de hoy martes para conocer, como último punto, la Licitación Pública No. 915 "Construcción de Residencias Estudiantiles en la Sede Central". (Véase artículo 14).

ARTICULO 8. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-23-96, relativo al recurso de apelación presentado por la señora María del Rosario Carballo Picado, contra una resolución del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteado por la señora María del Rosario Carballo Picado, contra la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 439 del 1 de junio de 1995, de reconocer el título de Máster en Seguridad y Salud en el Trabajo, obtenido en la Universidad Autónoma de Madrid, España, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.
2. El nivel académico del grado de Maestría otorgado por la Universidad de Costa Rica es independiente de la modalidad.
3. De conformidad con la definición de CONARE, ratificada por el Consejo Universitario en la sesión 3994 (4), las Maestrías Profesionales tienen un mayor número de «*cursos y de trabajos teóricos o prácticos*» y culmina con un diploma que otorga el grado de Magister en la disciplina, mientras que la Maestría Académica, no es carga de trabajo en cursos, sino que «*la investigación se constituye en su núcleo generador y culmina con un diploma con el grado de Magister Scientiae, Litterarum o Artium*».
4. La Comisión de Especialistas de la Escuela de Salud Pública formada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, e

integrada por Mayra Achío Tacsan, M.Sc. y el Dr. Mauricio Vargas Fuentes, considera que la equiparación realizada por el Sistema de Estudios de Posgrado, con una Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica, es correcta. (Of.PMSP-181-04-96 del 24 de abril de 1996).

5. El caso de la señora San Lee Chacón Lizú a que se hace referencia en la apelación al Consejo del S.E.P. manifiesta "...reconoce los estudios de la señora San Lee Chacón Lizú como Maestría Académica considerando que las características del trabajo de investigación realizado por ella se ajustan a la definición de Maestría Académica del CONARE. Esto no se cumple para el caso de la apelante.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por María del Rosario Carballo Picado.-

ARTICULO 9. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-DIC-28-96, relativo al Recurso de Apelación presentado por la señora Patricia María Redondo Escalante, contra una resolución del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, y **CONSIDERANDO QUE:**

1. El recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteado por la señora Patricia Redondo Escalante, contra la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 450 del 16 de noviembre de 1995, de reconocer el título de Master en Seguridad y Salud en el Trabajo, obtenido en la Universidad Autónoma de Madrid, España, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.
2. El nivel académico del grado de maestría otorgado por la Universidad de Costa Rica es independiente de la modalidad.
3. De conformidad con la definición de CONARE, ratificada por el Consejo Universitario en la sesión 3994 (4), las Maestrías Profesionales tienen un mayor número de "*cursos y de trabajos teóricos o prácticos*" y culmina con un diploma que otorga el grado de Magister en la disciplina, mientras que la Maestría Académica, no es carga de trabajo en cursos, sino que "*la investigación se constituye en su núcleo generador y culmina con un diploma con el grado de Magister Scientiae, Litterarum o Artium*".
4. La Comisión de Especialistas de la Escuela de Salud Pública, formada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos,

considera que la equiparación realizada por el Sistema de Estudios de Posgrado, con una maestría profesional de la Universidad de Costa Rica, es correcta (of. PMSP-181-04-96 del 24 de abril de 1996).

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por Patricia María Redondo Escalante.

ARTICULO 10. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-29-96, relativo al recurso de apelación presentado por Olman Rodolfo Ramírez Vargas contra una resolución del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, y CONSIDERANDO QUE:

1. El recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteado por el señor Olman Rodolfo Ramírez Vargas, contra la resolución emitida por el Sistema de Estudios de Posgrado en la sesión 450 del 16 de noviembre de 1995, de reconocer el título de Master en Seguridad y Salud en el Trabajo, obtenido en la Universidad Autónoma de Madrid, España, como equivalente para efectos universitarios a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.
2. El nivel académico del grado de maestría otorgado por la Universidad de Costa Rica es independiente de la modalidad.
3. De conformidad con la definición de CONARE, ratificada por el Consejo Universitario en la sesión 3994 (4), las Maestrías Profesionales tienen un mayor número de " *cursos y de trabajos teóricos o prácticos* " y culmina con un diploma que otorga el grado de Magister en la disciplina, mientras que la Maestría Académica, no es carga de trabajo en cursos, sino que " *la investigación se constituye en su núcleo generador y culmina con un diploma con el grado de Magister Scientiae, Litterarum o Artium* "
4. La Comisión de Especialistas de la Escuela de Salud Pública, formada a solicitud de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, considera que la equiparación realizada por el Sistema de Estudios de Posgrado, con una maestría profesional de la Universidad de Costa Rica, es correcta (of. PMSP-181-04-96 del 24 de abril de 1996).

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por Olman Rodolfo Ramírez Vargas.

ARTICULO 11. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-31-96, relativo a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa del señor Mauricio Antonio Gómez Franceschi.

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, y CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Mauricio Antonio Gómez Franceschi solicitó el agotamiento de la vía administrativa, en virtud de que fue denegada su petición para que su Diploma de Graduación en Ciencias Náuticas, obtenido en el Centro de Instrucción Almirante Braz de Aguiar, Brasil, fuese convalidado con grado de Bachiller que otorga la Universidad de Costa Rica.
2. De conformidad con el artículo 348 de la Ley General de Administración Pública " *los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión* ".
3. De la solicitud de agotamiento de la vía administrativa se desprende el deseo del señor Gómez Franceschi para que se revisen las resoluciones emitidas en su caso, para lo cual su recurso deviene en un recurso de reposición o reconsideración, de conformidad con el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, que le permite al jerarca conocer y revisar nuevamente el caso, antes de dar por agotada la vía administrativa.
4. En la sesión del Consejo Universitario N° 4125, artículo 3, del 27 de julio de 1995, se convalidó al señor Sergio Berrocal Hernández su título de "Graduación en Ciencias Náuticas", Ministerio de la Marina, Directoría de Puertos y Costas, Centro de Instrucción Almirante Braz de Aguiar, Brasil, con el grado de Bachiller que otorga la Universidad de Costa Rica.
5. El caso del señor Gómez Franceschi tiene características muy similares con el del señor Berrocal Hernández, por lo que de acuerdo con el principio constitucional de igualdad ante la ley, debe dárseles un trato igualitario.

ACUERDA:

1. Considerar la petición del señor Mauricio Antonio Gómez F. como un recurso de reposición.-
2. Revocar las resoluciones emitidas en torno al presente caso.
3. Convalidar el Diploma de Graduación en Ciencias Náuticas del señor Mauricio Antonio Gómez Franceschi, obtenido en el Centro de Instrucción Almirante Braz de Aguiar, Brasil, con el grado de Bachiller que otorga la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 12. El Consejo Universitario recibe al Ing. José Joaquín Chacón Leandro, Decano de la Facultad de Ingeniería y Presidente de la Fundación para el desarrollo de la Facultad de Ingeniería (FUNDAFAC) quien desea comentar lo que es FUNDAFAC y aclarar el artículo 2, inciso b) del acta de la sesión 4148 del Consejo Universitario, en el sentido de que el Consejo Asesor de esa unidad académica en sus sesión 499 del 30 de noviembre de 1995, acordó “manifestar que nunca ha discutido el cierre de FUNDAFAC ni se ha pronunciado al respecto”.- (Oficio No. 1379-11-95)

ARTICULO 13. El Señor Director recibe el juramento de estilo a las siguientes autoridades universitarias:

Dr. Carlos Boschini Figueroa,
Director de la Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio.

Dr. José A. Vargas Zamora,
Director del Centro de Investigaciones y Ciencias del Mar y Limnología.

M.Sc. Ligia Rodríguez Castillo,
Directora de la Escuela de Nutrición.

ARTICULO 14. La Comisión de Presupuesto y Administración, presenta el Dictamen N° CP-25-96, relativo a la Licitación Pública N° 915 «*Construcción de Residencias Estudiantiles en la Sede Central*».

El Consejo Universitario después de un intercambio de ideas y comentarios, y CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio R-CU-115-96, la Rectoría remitió al Consejo Universitario para su aprobación el Acta No. 29-96, de la Comisión de Licitaciones referente a la recomendación de la Licitación Pública No. 915 “Construcción de Residencias Estudiantiles para la Sede Central”.
2. Se recibieron 10 ofertas de la siguiente manera:
1-Concreto Ltda.
Cédula Jurídica No. 3-102-017905-02
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢173.000.000.00
2-Constructora Manuel E. Hernández y Asociados S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-063948-19
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢216.740.082.00
3-Inspecciones Weisleder S.A.
Compañía Constructora
Cédula Jurídica No. 3-101-028652-02
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢198.649.264.43

4-Estructuras S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-018590-04
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢182.600.000.00

5-Constructora Adenip S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-067-063-02
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢208.800.000.00

6-Constrial S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-079811-10
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢153.994.000.00

7-Diseño ingeniería Arquitectura Ltda. (Dia Ltda) Cédula Jurídica No. 3-102-025764-35
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢179.000.000.00

8-Constructora Gonzalo Delgado Estrada S.A. Cédula Jurídica No. 3-101-060618-18
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢225.000.000.00

9-INCISA Compañía Constructora S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-055190-11
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢185.000.000.00

10-P y P Construcciones S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-083969-36
Presenta oferta libre
de impuestos por ¢180.000.000.00

3. La presente recomendación se emite con base en el cartel, el análisis de las ofertas que realizó la Unidad de Licitaciones y el criterio técnico de la Oficina Ejecutara del Programa de Inversiones (oficios OEPI-571-96), quien recomienda adjudicar a la oferta No. 6 por cumplir los requisitos mínimos técnicos financieros y obtener el puntaje más alto en la calificación realizada por esa Oficina.
4. En la Modificación Interna No. 11, se complementa el presupuesto requerido para la aprobación de esta Licitación.
5. La Oficina Jurídica, mediante constancia del 9 de agosto de 1996, expresa que no encuentra objeción legal que hacer para que se proceda a su adjudicación.
6. Las observaciones de la Contraloría General de la República, respecto al Manual sobre Normas Técnicas de control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos

Sujetos a su fiscalización relativas al Control de las Obras Públicas, específicamente la norma 411-04 Diseño, relativa a los presupuestos de costos por rubros y global. (oficio OCU-R-101-96) y lo correspondiente a los estudios de prefactibilidad y factibilidad necesarios para una mejor planeación, diseño y construcción de proyectos de esta naturaleza.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-101-96, expresa que “el terreno establecido para la realización de la obra no cuenta aún con la escritura aprobada a nombre de la Universidad de Costa Rica, por parte del Registro Público de la Propiedad”.
8. La Oficina Jurídica, en oficio OJ-764-96, expone que “no hay impedimento legal para construir sobre un inmueble que registralmente no aparece inscrito a nombre de la Universidad, al amparo del artículo 455 del Código Civil, que dice: “Los títulos sujetos a inscripción que no estén inscritos no perjudican a tercero, sino desde la fecha de su presentación al Registro”. Por lo tanto, es dable la adjudicación, dejando constancia de ese hecho para conocimiento del adjudicatario.

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación No. 915, “Construcción de Residencias Estudiantiles en la Sede Central” a:

Constrial S.A.

Cédula Jurídica No. 3-101-079811-10

Por un monto libre

de impuestos de ¢153.994.000.00

Plazo de entrega: 10 meses

Forma de pago: conforme con la tabla de pagos presentada.

Todo de acuerdo con la oferta, el cartel, los planos y las especificaciones correspondientes.

Se hace constar para conocimiento del adjudicatario, que la Finca No. 2, está pendiente de inscripción, bajo la responsabilidad notarial del Dr. Fernando Mora Rojas.

2. Solicitar a la Administración:

- 2.1 Hacer los trámites correspondientes para que el terreno establecido para la obra, cuente con la escritura aprobada a nombre de la Universidad de Costa Rica, por parte del Registro Público de la Propiedad.
- 2.2 Cumplir, en las próximas obras a construir, con lo establecido por la Contraloría General de la República en el documento “Complemento No. 1 del Manual sobre Normas Técnicas de control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su fiscalización relativas al Control de las Obras Públicas”, publicado en la Gaceta No. 4 del 7 de enero de 1986.
- 2.3 Una valoración sobre los atrasos que se presentaron en la inscripción de la propiedad Finca No. 2, con el fin de establecer las medidas correctivas que sean necesarias.

ACUERDO FIRME

A las doce horas con cuarenta minutos se levanta la sesión.

JORGE FONSECA, M.Sc.
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos; por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de La Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio:

“Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión 4205 Miércoles 14 de agosto de 1996

Ratificados en la sesión 4208, celebrada el martes 27 de agosto de 1996.

ARTICULO 1. El Señor Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., convoca a sesión de este Organo para las nueve horas de hoy, en virtud de que a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos no había quorum.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario, atendiendo las explicaciones de su Director, ACUERDA ampliar la agenda de hoy miércoles para incluir los siguientes asuntos:

- Informes del señor Rector. (Véase artículo 4).
- Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos relativo a los adjudicatarios del Condominio Cincuentenario. (Véase artículo 5).

ARTICULO 3. El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4203.

ARTICULO 4. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Agradecimiento.

Manifiesta que la Licda. María Luisa Echeverría de Volio, envía una nota de agradecimiento al Rector y a los Miembros del Consejo Universitario, por las muestras de condolencia que le expresaran con motivo del fallecimiento de su esposo, el Lic. Fernando Volio, ex-profesor de la Universidad de Costa Rica.

b) Presupuesto Universitario.

Comenta la situación presupuestaria universitaria, que está ligada al presupuesto extraordinario nacional, enviado a la Asamblea Legislativa por el Ministro de Hacienda, en los términos discutidos y pactados con las instancias técnicas en OPES, con los montos correctos, así como los asuntos pendientes de discusión en el Ministerio de Hacienda

c) Invitación del Presidente de la República.

Comenta la invitación que el Señor Presidente de la República hizo a un grupo de profesores universitarios de las cuatro universidades públicas, para discutir temas sobre el rumbo del Gobierno. Participaron el Ministro de Hacienda y del Ministro de Planificación quienes expresaron la situación fiscal de país y la situación político-social.

También la Vicepresidente Lic. Rebeca Grynspan expuso sobre la necesidad de un plan nacional de pensiones.

d) Proyecto Universidad del Pacífico.

Informa sobre la reunión con el Diputado, Dr. Roberto Obando, autor del proyecto de la Universidad del Pacífico. Señala que asistieron los Rectores de las universidades públicas y le hicieron saber su oposición al proyecto y al respecto indicaron cuales son los elementos de política que están discutiendo en CONARE con respecto al trabajo en las universidades, que han iniciado un proceso en el cual se discute, como punto fundamental de trabajo, la operación institucional en las regiones. Como punto particular se discutió el desarrollo de la Universidad en la Provincia de Puntarenas.

e) Consultas y comentarios.

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el señor Rector amplía sus comentarios sobre los siguientes asuntos: publicación de un artículo del SINDEU, en el periódico La Prensa Libre y proyecto de ley de centralización y política administrativa de los hospitales de la Caja del Seguro Social, del Diputado Lic. Alberto Cañas.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario ACUERDA conocer, en una próxima sesión, el dictamen de la Comisión de Reglamentos relativo a la reforma integral al Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica y el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico en torno a la problemática de los adjudicatarios del Condominio Cincuentenario.

A las diez horas con treinta minutos se levanta la sesión.

JORGE FONSECA, M.Sc.
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO I
VIÁTICOS RATIFICADOS

Funcionario	Unidad Acad.	Categoría Rég. Acad. Cargo	País de destino	Período del viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR	Monto Total
Sesión N° 4204, artículo 5. Martes 13 de agosto de 1996							
Guillén Rojas Ana	Enfermería	Instructor	Guatemala	18 a 24 agosto	Asistir a tres reuniones: Gestión de Calidad, Grupo Centroamericano, Programa de texto.	¢63.003,00	¢292.753,94
Ruiz Zúñiga Angel	Matemática	Catedrático	Finlandia	2 a 7 setiembre	Participar en la 46th Pugwash Conference on Science and World Affairs.	¢107.500,00	¢602.215,00
Sigarán Ramírez Manuel	Medicina	Catedrático	E.U.A.	2 a 6 setiembre	Asistir a jornadas de trabajo en Louisiana State University, Medical Center.	¢105.000,00	¢388.500,00
Laclé Murray Adriana	INISA	Asociada	Perú	8 a 11 setiembre	Participar en el I Congreso Intercontinental de Gerontólogos y Geriátras de Lengua Latina.	¢105.000,00	¢261.450,00
Muñoz Umaña Flor Ma.	Instituto Investig. Ingeniería	Asociada	Uruguay	9 a 17 setiembre	Participar en curso corto "Estrategias para el desarrollo del sector energético en el ámbito de los mercados regionales integrados".	¢107.500,00	¢629.305,00
Morales Abarca Luis F.	Economía Agrícola	Instructor	España	9 setiemb. 7 noviemb.	Participar en VII Curso Internacional de Extensión y Desarrollo Rural.	¢107.500,00	¢688.000,00
Denyer Chavarria Percy	Geología	Catedrático	Suiza, Egipto	12 setiem. 4 octubre	Participar en curso "Ecología sedimentológica et diagenese des recifs actuels et pleistocenes du Sinai.	¢107.500,00	¢1.182.500,00

Tribunal Electoral Universitario

TEU-1281-96

En la Asamblea de **Escuela de Educación Física**, celebrada el 7 de agosto de 1996, fue electa **Subdirectora** de esa unidad la profesora M.Sc. Carmen Grace Salazar Salas.

El período rige del 23 de agosto de 1996, al 22 de agosto de 1998.

TEU-1282-96

En la Asamblea de **Escuela de Economía**, celebrada el 14 de agosto de 1996, fue electo **Subdirector** de esa unidad el profesor Dr. Dennis Meléndez Howell.

El período rige del 21 de agosto de 1996, al 20 de agosto de 1998,

TEU-1283-96

En la reunión de profesores de la **Escuela de Medicina** celebrada el 8 de agosto de 1996, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores:

Dra. Desireé Sáenz Campos, Dr. Pablo Monge Zeledón, M.Sc. Mildred García González, Dra. Jollyana

Malavassi Gil, Dr. Luis Fernando Pacheco Bolaños, Dr. Gabriel Sáenz Salazar, Dra. Hilda Sacho Ugalde, Lic. Rodolfo Bolaños Alfaro, Dr. Eduardo Grillo Bustamante, Dra. Oliva Brenes Antonini, Dr. Jorge Danilo García Hidalgo, Dr. Sergio Lizano González, M.Sc. Clara Nanne Echandi, Dr. Walter Herrera Amighetti, Dra. Mercedes Barquero García, Dr. Hugo Campos Góngora, Dr. Benjamín Mejía Ramírez, Dr. Alfredo Martín Obando, Dra. Silvia Molina Solís y Dr. Manuel Soto Quirós.

El período rige del 3 de setiembre de 1996, al 2 de setiembre de 1998.

TEU-1311-96

En la Asamblea de la **Facultad de Farmacia**, celebrada el 19 de agosto de 1996, fue electa **Decana** de esa Facultad la Dra. Lidiette Fonseca González.

El período rige del 23 de agosto de 1996 al 22 de agosto del 2000.

Lic. José Angel Rojas Romero
Presidente
Tribunal Electoral Universitario